



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2018 00057 00

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena oficiar a la empresa DISTRIBUIDORA DE GRANOS Y CEREALES LA CASCADA S.A.S., para que tome atenta nota de la medida cautelar de embargo decretada mediante auto interlocutorio N° 355 de fecha 18 de abril de 2018.

Ofíciase indicando al cajero pagador que debe efectuar las retenciones del caso y consignarlas en la cuanta de depósitos judiciales de este Despacho N° 050012033005 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la demandante, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 593 del numeral 9º del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73bf2eb985a700778809b3c402c7784b61deb6f0dbdce297c7325474948e9276**

Documento generado en 19/04/2023 11:08:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>